

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos.

EL PAGO ES ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

FRANQUEO
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

(Continuación)

Art. 62 La limpieza y preparación de estos productos se hará siempre teniendo en cuenta las indicaciones que a este fin haga el Inspector Veterinario del Matadero, tanto en lo que a dichas manipulaciones se refiere como a la higiene y aseo del local destinado a la mondonguería y del personal que las realiza.

IX

De la destrucción de carnes decomisadas

Art. 63 Las reses o parte de éstas decomisadas, serán destruidas en el horno crematorio que a este fin habilitarán los Ayuntamientos. Aquellos que no dispusieran de este elemento según se prevé en el artículo 9.º, procederán a la inutilización de las carnes decomisadas en la forma que determine el Inspector del Matadero, quien se asegurará de la absoluta destrucción e imposibilidad del aprovechamiento clandestino de las mismas.

X

Del transporte de carne y despojos

Art. 64 La conducción de las carnes desde el Matadero a los puntos donde se expendan se hará en carruajes cerrados, destinados únicamente a este fin y que reúnan las condiciones debidas desde el punto de vista higiénico, para lo cual los Ayuntamientos señalarán el modelo a que haya de ajustarse su construcción.

Art. 65 Queda terminantemente prohibido conducir las carnes a hombros o en caballerías. Asimismo se prohíbe que vayan las personas en el interior de los carruajes en que se conduzcan las reses destinadas al consumo.

Art. 66 La colocación de las reses en los carruajes se hará en forma que no se

vean al exterior y que no contacten más que con los paños, siempre limpios, de que deben ir provistos los carros para cubrirlos.

Art. 67 Los carruajes destinados al transporte de carnes deberán siempre hallarse en el mejor estado de limpieza, para lo cual los Inspectores de carnes ejercerán vigilancia sobre ellos y ordenarán a sus propietarios el exacto cumplimiento de esta medida. Los carruajes que no reúnan las condiciones de limpieza e higiene necesarias, serán excluidos del uso, y sus propietarios castigados en la forma que se señala en el epígrafe de penalidad de este Reglamento.

Art. 68 Las reses de los particulares sacrificadas en el Matadero para uso de los mismos y aquellas otras que por circunstancias imprevistas no puedan ser transportadas en los carruajes destinados a este fin, podrán ser conducidas en otros vehículos siempre que a juicio del Inspector del Matadero reúnan condiciones de higiene y limpieza.

Art. 69 La conducción de despojos de todas clases se hará en carruajes o en caballerías, pero siempre en serones o barreños limpios y cubiertos con lienzos o hules blancos.

Art. 70 Las pieles, huesos y demás residuos serán transportados en carros cubiertos por lienzos o lonas.

Art. 71 Para el transporte de carnes por ferrocarril que en lo sucesivo debiera verificarse, el Gobierno gestionará de las Empresas ferroviarias un servicio de vagones frigoríficos.

Art. 72 La limpieza del Matadero se verificará diariamente por los empleados encargados de este servicio, bajo la vigilancia del Inspector Veterinario, quien hará las indicaciones procedentes para que sea escrupulosa.

Art. 73 La limpieza se llevará a cabo después de concluidas todas las operaciones de matanza, cuidando de que no queden adheridos al pavimento, paredes y utensilios, desperdicios orgánicos, y de que no se estanquen en los sumideros y atarjeas ninguna substancia de la indicada naturaleza.

Art. 74 Queda prohibido el hacinaamiento de restos de animales de las demás dependencias del Matadero, así como dejar en depósito pieles, sebos, ni despojos orgánicos de cualquier clase.

Art. 75 Terminadas las operaciones de matanza, los matarifes, mondongue-

ros, etcétera, recogerán las herramientas, cuerdas y demás utensilios que empleen en las operaciones de carnización y los limpiarán para conservarlos en condiciones higiénicas, y para tenerlos en disposición de hacer uso de ellos al día siguiente.

CAPITULO III

De los Inspectores Veterinarios municipales

Art. 76 El nombramiento de los Inspectores Veterinarios municipales lo harán los Ayuntamientos, previo concurso u oposición entre Veterinarios españoles, siendo indispensable la oposición para los que hayan de disfrutar la reenumeración de 1.500 pesetas en adelante a su ingreso como inspectores Veterinarios de cualquier Municipio.

Art. 77 Mientras los Ayuntamientos preveen en propiedad los cargos de Inspectores Veterinarios, quedan obligados a cubrirlos con carácter interino, y con la misma retribución que en este Reglamento se señala, mediante concurso entre Veterinarios.

Art. 78 Para el anuncio de vacantes y provisión de estos cargos, se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Veterinarios Titulares de 22 de Marzo de 1905.

Art. 79 Los Municipios que por sus necesidades o para la mejor organización de estos servicios necesitaren de mayor número de Inspectores Veterinarios que los señalados en el cuadro que figura a continuación, o creyesen de necesidad retribuirlos con mayores haberes que los consignados, podrán alterar los diferentes extremos del cuadro mencionado, si así conviene a los intereses de la localidad.

Art. 81 Los Ayuntamientos que por su precaria situación no pudieran organizar estos servicios en la forma que les corresponde, podrán alzarse ante el Ministro de la Gobernación previo informe favorable de la Junta Municipal de Sanidad y aprobación del Gobernador civil de la provincia.

Si del fallo del recurso resultare aprobada la imposibilidad del Ayuntamiento de organizar los servicios de Matadero, Mercados, Vaquerías, etcétera, en la extensión señalada, la organización se hará lo más en armonía posible con lo dispuesto en este Reglamento.

Art. 81 Los Ayuntamientos llevarán los servicios referentes a Matadero directamente como municipalización propia de los mismos, sin que puedan hacer transferencias de derechos tratándose de estos servicios que afectan a Mataderos, Mercados etcétera. Asimismo son los Ayuntamientos los obligados a pagar los haberes que disfruten los Veterinarios municipales.

Art. 82 El número mínimo de Inspectores Veterinarios y retribución menor

que han de disfrutar, se regirá por la tarifa siguiente; entendiéndose que en esta retribución están comprendidos todos los servicios de Sanidad Veterinaria municipal.

POBLACIONES	Número de Inspectores	Sueldo.		TOTAL
		Ptas.	Ptas.	Ptas.
Hasta 2.000	1	365		
De 2.001 a 4.000	1	500		
De 4.001 a 6.000	1	750		
De 6.001 a 8.000	1	900		
	1	900		
De 8.001 a 10.000	2	750	1.650	
	1	1.500		
De 10.001 a 20.000	3	1.000	3.500	
	1	1.000		
De 20.001 a 30.000	4	1.500	5.000	
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	2.000		
	1	1.500		
De 31.001 a 50.000	5	1.500	7.000	
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	2.500		
	1	2.000		
	1	1.500		
De 50.001 a 80.000	7	1.500	10.500	
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	1.000		
	1	3.000		
	1	2.500		
	1	2.000		
De 80.001 a 100.000	8	2.000	15.500	
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	3.000		
	1	2.500		
	1	2.000		
De 110.001 a 150.000	11	2.000	22.000	
	1	2.000		
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	1.500		
	1	3.500		
	1	3.000		
De 150.001 a 200.000	13	2.500	28.500	
	2	2.500		
	4	2.000		
	4	1.500		
	1	4.000		
De 200.001 en adelante	16	3.500	44.500	
	4	3.000		
	10	2.500		

Y un Inspector con sueldo de 2.000 pesetas por cada 10.000 habitantes más de 200.000.

(Continuará)

Gobierno Civil de la Provincia

AGUAS TERRESTRES

EDICTO

D. Ramón Fernández Prida, vecino de Infesto, acude a este Gobierno civil manifestando que desea aprovechar las aguas del río llamado La Quintana, en términos de La Marea, del concejo de Piloña, con destino a la producción de energía eléctrica, haciéndose la derivación de las aguas por la margen derecha del río, en el pasaje denominado Las Peñas, términos de La Foz y de Los Andrinales, en la parroquia de La Marea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre del corriente año, señalando la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, contados desde la fecha en que este edicto sea anunciado en el BOLETIN OFICIAL como último para la presentación por el peticionario de los oportunos proyectos, así como también de aquellos otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, ó sean incompatibles con ella.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.694

ANUNCIO

D. Fernando Laguardia, vecino de Gijón, solicita el aprovechamiento de dos mil litros de agua por segundo derivados del río Nembra, en el concejo de Aller, para producción de energía eléctrica.

La presa se establece en los puentes del Beyo, un poco aguas abajo de la confluencia de las dos ramas principales del río, con una elevación de un metro cincuenta centímetros sobre el fondo del río.

El canal se traza por la margen derecha del Nembra, pasando por debajo de Conforeco y Collado, cortando el camino dos veces al cruzar el reguero Albares, hasta pasar el Cordal de Murias, frente a Piñeres, donde comienza la tubería forzada hasta la casa de máquinas situada en terrenos de dominio público de la margen izquierda del río Aller, frente al citado pueblo de Piñeres.

La potencia del salto es de setemil doscientos caballos y el peticionario solicita la ampliación de la Ley de Autorización de 3 de Marzo de 1917, para la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa de los aprovechamientos con potencia menor que la quinta parte del proyectado y de los terrenos para el embalse y casa de máquinas.

Durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, se admiten reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.695

M I N A S

Relación de los expedientes de minas declarados sin curso y fenecidos por falta de terreno franco para su demarcación.

19555, Luisa, de hulla, de 24 hectáreas, en Cangas de Tineo, interesado D. Mario Fernández Peña, vecino de Oviedo.

19844, María Teresa, de idem, de 43 hectáreas, en Cangas de Tineo, interesado el mismo, vecino de Oviedo.

20362, Roberto, de idem, de 44 hectáreas, en Cangas de Tineo, interesado D. Francisco Díaz Polvorosa, vecino de Oviedo.

19660, Jesús, de hierro, de 9 hectáreas, en Pravia, interesado don Emilio Avello y Cuervo, vecino de Pravia.

19698, Pravia, de hierro, de 14 hectáreas, en Pravia, interesado el mismo, vecino de Pravia.

19119, Amistad, de hulla, de 90 hectáreas, en Aller, interesado don Benito Solano González, vecino de Moreda.

19020, Juana, de idem, de 24 hectáreas, en Aller, interesado D. Vicente del Cuadro Lillo, vecino de Felechosa.

19332, Eustaquia, de idem, de 24 hectáreas, en Lena, interesado D. Martín Muñoz Suárez, vecino de Vega del Rey.

19763, 2.^a Angelito, de hulla, de 10 hectáreas, en Lena, interesado D. Pablo Brandela, vecino de La Frecha.

19711, Pérfida, de hulla, de 11 hectáreas, en Quirós, interesada la Sociedad Hullera Española, vecina de Barcelona.

19833, Charito, de idem, de 24 hectáreas, en Quirós, interesado D. José Fuente y Díaz Estébanez, vecino de Trubia.

20416, Pilarina, de idem, de 40 hectáreas, en Teverga, interesado D. Antonio Vázquez, vecino de Teverga.

20423, San José, de idem, de 32 hectáreas, en Teverga, interesado D. Avelino Meana y Clavería, vecino de Pravia.

20429, Prevenida, de idem, de 52 hectáreas, en Teverga, interesado D. José Antonio Alvarez, vecino de Proaza.

20589, Inés, de idem, de 24 hectáreas, en Teverga, interesado don Cipriano García Tuñón, vecino de Teverga.

19343, Celsa, de idem, de 20 hectáreas, en Oviedo, interesado D. Clemente García Castañón, vecino de Oloniego.

19791, Ampliación de la Juanita, de idem, de 23 hectáreas, en Oviedo, interesado D. Rafael Llana Villa, vecino de Gijón.

20016, Mina A., de idem, de 6 hectáreas, en Oviedo, interesado D. Eduardo Alvarez Fernández, vecino de Mieres.

20024, Dolores, de idem, de 32 hectáreas, en Oviedo, interesado D. Ramón Díaz Izquierdo, vecino de Oviedo.

19277, Prevenida, de idem, de 25 hectáreas, en Laviana, interesado D. José Fernández González, vecino de Cerezal.

19918, Reparada, de idem, de 20 hectáreas, en Laviana, interesado D. Nicanor González Felgueroso, vecino de Santa Bárbara.

19919, Cantora, de idem, de 20 hectáreas, en Laviana, interesado el mismo, vecino de Santa Bárbara.

20.055, La Felgueron, de idem, de 24 hectáreas, en Laviana, interesado D. Gabino Fernández, vecino de San Martín.

19789, María, de idem, de 12 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Nicanor Fernández González, vecino de Gijón.

19795, Por si pinta, de idem, de 32 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Gijón.

19813, Pintará, de idem, de 32 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Gijón.

19814, Tieneque pintar, de idem, de 32 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Gijón.

19405, Escondida, de idem, de 14 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Manuel González Felgueroso, vecino de Panices.

19406, Castañalisa, de idem, de 12 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Panices.

19407, Paloma, de idem, de 15 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Panices.

19843, María Isabel, de idem, de 24 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Lorenzo Suárez, vecino de Santa Bárbara.

19911, Rosaura, de idem, de 14 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado el mismo, vecino de Santa Bárbara.

18909, Esperanza, de idem, de 20 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. José González García, vecino de San Martín del Rey.

18925, Ruperta, de idem, de 4 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Ceferino Varela, vecino de Tiraña.

19012, Desconocida, de idem, de 20 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. José Fernández González, vecino de San Martín del Rey.

19396, Río, de idem, de 7 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. José Ramón García Canga, vecino de Oviedo.

19674, Intrusa, de idem, de 20 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Manuel Alvarez García, vecino de San Martín del Rey.

19907, La Pilar, de idem, de 35 hectáreas, en San Martín del Rey, interesado D. Onofre García Jove, vecino de Sotroñido.

19452, Toledo, de idem, de 16 hectáreas, en Langreo, interesado D. Gabino Alvarez Miranda, vecino de Lada.

19453, Cáceres, de idem, de 30 hectáreas, en Langreo, interesado el mismo, vecino de Lada.

19271, Purificación, de idem, de 22 hectáreas, en Langreo, intere-

sado D. Benito de la Torre Alonso, vecino de Oviedo.

20353, Donata, de idem, de 35 hectáreas, en Langreo, interesado D. Rafael Fuente Loredo, vecino de La Felguera.

19827, María, de idem, de 12 hectáreas, en Langreo, interesado D. Víctor Fernández Torre, vecino de Ciaño.

19857, Elisa, de idem, de 105 hectáreas, en Langreo, interesado D. Manuel Fernández Miranda, vecino de Muros.

19858, Paca, de idem, de 60 hectáreas, en Langreo, interesado don Francisco Romero Crespo, vecino de Sama de Langreo.

19910, Intercalada, de idem, de 16 hectáreas, en Langreo, interesada Sociedad Hospital y Alvarez, vecina de Oviedo.

19932, Rita, de idem, de 24 hectáreas, interesado D. José Menéndez Alvarez, vecino de Ciaño.

19973, Trinidad, de idem, de 24 hectáreas, en Langreo, interesado D. Aquilino de la Torre, vecino de Santa Bárbara.

20122, Tingüiyu, de idem, de 8 hectáreas, en Langreo, interesado D. José García y García, vecino de Turiellos.

20323, Milagros, de idem, de 50 hectáreas, en Langreo, interesado D. Rafael Fuente Loredo, vecino de La Felguera.

19127, Resurrección, de idem, de 28 hectáreas, en Mieres y Oviedo, interesado D. Nicanor Menéndez Luarca, vecino de Oviedo.

19796, Silvina, de idem, de 8 hectáreas, en Mieres, interesado D. Nicanor Menéndez Canga, vecino de Mieres.

19036, Ignorada, de idem, de 18 hectáreas, en Mieres, interesado D. Baltasar Iglesias, vecino de Mieres.

19509, Clavel, de idem, de 20 hectáreas, en Mieres, interesado el mismo, vecino de Mieres.

18919, Carmina, de idem, de 78 hectáreas, en Mieres y Lena, interesado D. José Menéndez y Menéndez, vecino de Oviedo.

18946, La Amistad, de idem, de 20 hectáreas, en Mieres, interesado D. Benjamin Diaz Iglesias, vecino de Riosa.

19068, La Anguila, de idem, de 8 hectáreas, en Mieres, interesado D. Tomás Lombardía Antuña, vecino de San Martín.

19094, El Bescón, de idem, de 20 hectáreas, en Mieres, interesado D. Modesto Mallada, vecino de Mieres.

19002, Trinidad, de idem, de 55 hectáreas, en Mieres, interesado D. Alejandro Bernardo Llana, vecino de Santa Bárbara.

19173, Rosaura, de idem, de 10 hectáreas, en Mieres, interesado D. Manuel Hevia Alvarez, vecino de Mieres.

19194, Magdalena, de idem, de 10 hectáreas, en Mieres, interesado D. Vicente Menéndez, vecino de Mieres.

19301, Marta, de idem, de 17 hectáreas, en Mieres, interesado D. Gaspar Alvarez Campomanes, vecino de Mieres.

19418, 22 de Diciembre, de idem,

de 20 hectáreas, en Mieres, interesado D. Santos Losa, vecino de Sama.

19433, Adela, de idem, de 12 hectáreas, en Mieres, interesado D. Julio Orviz Suárez, vecino de Mieres.

19806, Angelita, de idem, de 24 hectáreas, en Siero, interesado D. Ricardo Pérez y González, vecino de Sama.

18844, Esperanza, de idem, de 16 hectáreas, en Colunga, interesado D. Manuel Trabanco, vecino de Cenero.

18792, La Bienvenida, de idem, de 20 hectáreas, en Piloña, interesado D. Juan Crespo, vecino de Beloncio.

19183, Ampliación a La Estrada, de idem, de 9 hectáreas, en Cangas de Onis, interesado D. Angel G. Posada, vecino de Gijón.

20160, La Trapa 2.^a, de hierro y otros, de 20 hectáreas, en Cangas de Onis, interesado D. José de Abego y Sánchez, vecino de Cangas de Onis.

20181, Oportunidad, de hulla, de 33 hectáreas, en Cangas de Onis, interesado D. Diego de Labra y Labra, vecino de Con.

21100, Esperanza, de hierro, de 25 hectáreas, en Cangas de Onis, interesado D. Carlos Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo.

20969, Sorpresa, de hulla, de 50 hectáreas, en Onis, interesado D. Adolfo Argüelles, vecino de Oviedo.

19218, Juanita, de idem, de 16 hectáreas, en Cabrales, interesado D. Narciso Alvarez, vecino de Carreña.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según preceptúa el artículo 93 del Reglamento de Minería vigente, advirtiéndoles que pueden reclamar, si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de treinta días, conforme al artículo 95 de dicho Reglamento.

Oviedo, catorce de Diciembre de mil novecientos dieciocho.

El Gobernador,

César Augusto de Conti

R. al núm. 6.681.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo que han de regir para el próximo año de 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Quirós, 6 de Diciembre de 1918.—El Alcalde en funciones, José María Velasco.

R. al núm. 6.672

Depositaria de fondos municipales de Las Regueras

Segundo trimestre de 1918

CUENTA del segundo trimestre del año de 1918 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	3.251	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8.095	51
CARGO.	11.347	13
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9.616	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1.731	06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
			Pesetas
1.º Propios.	»	37,82	37,82
2.º Montes.	»	620,85	620,85
3.º Impuestos.	6,00	354,28	360,28
4.º Beneficencia.	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	2.112,95	2.112,95
8.º Resultas.	3.245,62	»	3.245,62
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4.969,61	4.969,61
10 Reintegros.	»	»	»
11 Varios.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
Cargo.	3.251,62	8.095,51	11.347,13
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.	»	2.287,40	2.287,40
2.º Policía de seguridad.	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	125,00	125,00
5.º Beneficencia.	»	1.526,75	1.526,75
6.º Obras públicas.	»	255,90	255,90
7.º Corrección pública.	»	543,53	543,53
8.º Montes.	»	454,20	454,20
9.º Cargas.	»	4.212,29	4.212,29
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	211,00	211,00
12 Resultas.	»	»	»
13 Devoluciones.	»	»	»
14 Ampliación.	»	»	»
Data.	»	9.616,07	9.616,07

La precedente Cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la Cuenta general definitiva del ejercicio.

En Las Regueras a 30 de Junio de 1918.—El Depositario, Luis Fernández.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente Cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Las Regueras a 30 de Junio de 1918.—El Secretario Contador, E. Cruz.—V.º B.º—El Alcalde, M. Tamargo.

Alcaldía de Allande

EDICTO

D. Nicolás Azcárate Valdés, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Allande.

Hago saber: Que habiéndose acordado la necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Luarca a Pola de Allande, correspondientes a este concejo, se notifica por el presente edicto a D. Primo Castrillón López, D. Emilio González, herederos de Baldomero González, D. Francisco Cadierno, D. José Rodríguez Fernández, D. José Uría Rico, D. Joaquin Ortiz Fernández y D. Marcelino Fernández, por si tienen a bien usar del derecho que les concede el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa, referente al nombramiento de perito dentro del plazo de ocho días, a contar desde su publicación, que les represente en el expediente incoado, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Allande, 9 de Noviembre de 1918.—Nicolás Azcárate.

R. al núm. 6.697

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre de 1918.

Sesión de 20 de Noviembre.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase establecer los recargos municipales como en años anteriores.

Acuérdase anunciar para el año próximo la subasta para el arriendo de puestos públicos.

Acuérdase la desgravación por consumos del centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas.

Acuérdase por mayoría, la creación de tres plazas de médicos titulares en el primer Distrito de Llanes.

Apruébase el extracto de acuerdos de Octubre último.

Acuérdase el ingreso en arcas municipales de la recaudación por consumos de Octubre.

Apruébanse las cuentas de consumos de Septiembre.

Otórganse votos de gracias a varios Sres. Médicos del concejo por su excelente comportamiento durante la epidemia gripal.

Concédese permiso al vecino de Llanes D. León Montalbán Cuadrillero, para edificar una casa en esta villa; a D. Pedro Manjón Haces, de Porrúa, para un agregó; a D. Juan Sordo y Sordo, de Porrúa, para construir una teja vana; a D. José Sordo Junco, de la misma vecindad que el anterior, para un cerramiento.

Apruébase el informe emitido con motivo de la denuncia del Alcalde de barrio de Porrúa, contra la Compañía minero-carbonífera que representa D. Enrique

Poó, por depósito de escombros en un río.

Acuérdanse varios indusiones en la Beneficiencia municipal.

Acuérdase un pago a D. José Obeso.

Acuérdase ejecutar por administración obras de arreglo de un camino en la Vega y Soberón.

Acuérdase formular un presupuesto de las reparaciones más urgentes en Posada.

Acuérdase anunciar subasta de obras de arreglo en la casa-cuartel de la Guardia Civil de nueva.

Acuérdase el pago de pequeños reparaciones a la Escuela nacional de Vidiago.

Pasan un presupuesto y dos instancias, a informe de la Comisión de Obras municipales.

Acuérdase acudir al Estado y Diputación provincial en solicitud de subvención para la reconstrucción y reparación de caminos destruidos por las recientes inundaciones.

Sesión de 11 de Diciembre de 1918.

En sesión de este día fué aprobado el precedente extracto de acuerdos a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.—P. A. D. E. A.—El Secretario, M. Rodríguez.

R. al núm. 6.714

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Junio de 1918.

Sesión del día 12 de Junio
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

En virtud de una instancia de los vecinos de los Nadales, el Fonderón y otros pueblos en la que solicitan aguas potables, se acordó acceder a lo que solicitan.

Se acordó que por el Sr. Presidente se llame la atención de los vecinos del barrio de Requejo para que no sigan echando aguas sucias en las alcantarillas de dicho barrio, y que los propietarios de un pozo procedan a rellenarlo, por ser un foco de infección.

Pasaron a informe de la Comisión de Obras públicas las instancias de los vecinos de Villar de Gallegos, en la que solicitan la continuación de las obras de arreglo de la fuente pública, y una moción de D. Joaquín F. Riesgo, para que se proceda al ensanche del puente que existe en el barrio de Pachón, en Ablaña; que se construya otro puente en el camino que desde Ablaña conduce a Nicolasa, y que se creen dos plazas de peones barrederos para el pueblo de Ablaña.

Pasó a informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Cayetano Fernández en la que solicita construir una casa en Cortina.

En virtud de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se acordó contestar que este Ayuntamiento está dispuesto a facilitar los terrenos

necesarios para la construcción del camino vecinal de Rebollada a Baiña, segregando del proyecto el trozo señalado.

Pasó a informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de don Salvador Comas, en la que solicita construir una tolva para cargar carbón, en el camino vecinal que conduce a Corujas.

En virtud de un informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar a la Sociedad Hulleras del Turón para construir una alcantarilla en la Rabaldana.

Se acordó conceder algunos socorros a pobres de solemnidad de este término.

Se acordó dar un voto de gracias a la Viuda e Hijos de D. Faustino Gutiérrez, por la donación del agua de la fuente que brota en un castaño de la propiedad de los mismos.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta 31 de Mayo último.

También se acordó aprobar la distribución de fondos, por capítulos, para atender al pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Se acordó aprobar las bases convenidas por los Ayuntamientos de Aller y Mieres para llevar a cabo las obras de abastecimiento de aguas potables de ambos pueblos.

Seguidamente fueron aprobadas varias cuentas y el pago de su importe.

Sesión del día 26 de Junio
Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasa a informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Emilio Iglesias en la que solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del contrato de acopios de piedra para la carretera de Urbiés.

En virtud de una instancia de los vecinos de Bazuelo, en la que denuncian que con motivo de la explotación de la capa denominada «Xuancarro», se agotaron las aguas del lavadero público y suplican se les faciliten aguas para el servicio doméstico, se acordó que la presidencia obre como crea más oportuno.

Previas algunas condiciones se acordó autorizar a D. Cesáreo F. Pello, para construir un local en la calle de Jerónimo Ibrán.

Se acordó que se proceda al arreglo del camino que desde la villa conduce al Cantiquín.

Se acordó aumentar la subvención a los maestros subvencionados hasta la cantidad de trescientas pesetas anuales.

Pasó a informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. Manuel Campos, en la que solicita se construya una alcantarilla en el barrio del Caño de la Salud.

En virtud de una instancia de D. Lisardo J. Quiñones, se acordó rescindir el contrato que tiene con este Ayuntamiento de la construcción de las obras del local es-

cuela de Urbiés, con pérdida de la fianza.

Se acordó autorizar a la Sociedad Hulleras del Turón para construir un edificio en el sitio denominado Garabatán.

Se acordó aumentar trescientas pesetas anuales de sueldo al empleado D. José Blanco Lamuño.

Se acordó tomar en consideración un oficio de la Agrupación Socialista de Figaredo en la que solicitan se proceda a las obras de construcción de un local escuela en dicho pueblo y la construcción de un Cementerio civil.

En virtud de una moción de varios señores Concejales, se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda a hacer el proyecto y presupuesto para al construcción de una carretera que partiendo desde Ablaña conduzca a la estación del Norte de esta villa.

Se acordó conceder algunos socorros a pobres de solemnidad de este término.

Fueron aprobadas las cuentas que presenta el Administrador de consumos por lo recaudado por los impuestos del macelo público, plaza cubierta, peage y rodage, fachadas y administración de consumos.

En virtud de una moción de D. Ulpiano Antuña, en la que propone se dirija atento oficio al Gobierno de S. M. ofreciéndole terreno y edificio necesarios para la instalación de la Escuela Industrial de nueva creación, y se interesa del Gobierno se incluya en los próximos presupuestos un proyecto de ferrocarril de esta villa a Pola de Laviana, pasando por Langreo, y que enlace con el Vaco-Asturiano, se acordó que se eleve a efecto lo que en la misma se propone.

Pasó a informe de la Comisión de Instrucción pública una moción de varios Sres. Concejales en la que solicitan se proceda a la construcción de un local para escuela de niñas en Turón.

Por mayoría de votos se acordó aprobar una proposición del señor Ingeniero municipal respecto a la confección de los proyectos de abastecimiento de aguas a esta villa, encauzamiento del río Caudal, un parque, 25 kilómetros de caminos vecinales, escuelas municipales, plano parcelario de la Vega de Mieres y zona ensanche, un mercado cubierto, una pescadería, plano de Mieres y plano del concejo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

(Continuará)

Géculas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribuná-

les respectivos á las personas que á continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar, y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ DELGADO, Agustín, de 32 años de edad, casado, minero, hijo de Joaquin y de Concepción, natural de Villayana, en Pola de Lena, y domiciliado últimamente en Villanueva, concejo de Teverga, provincia de Oviedo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte para ampliar su declaración y ser reconocido por los Médicos, acordado así en causa número 37, del corriente año, por disparo y lesiones.

6.658

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, Jovino, natural de Belmonte, provincia de Oviedo, soltero, carretero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto de mercancías; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, a constituirse en prisión y ser indagado.

6.710

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo